



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10096746-GDEBA-HIGDOAMSALGP - Guillermo Antonio PIAZZA - CESE
FALLECIMIENTO 10471

VISTO el EX-2021-10096746-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se comunicó el fallecimiento de Guillermo Antonio PIAZZA, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, ocurrido el día 18 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra fehacientemente acreditada tal circunstancia mediante copia autenticada del certificado de defunción obrante a orden 3;

Que por lo expuesto, corresponde dar de baja en el cargo al causante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que a orden 6, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo que poseía en la Planta Permanente, por haberse producido su fallecimiento el día 18 de abril de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N°

10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, del agente que se menciona a continuación, quien revistaba en las condiciones que se detallan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata

Guillermo Antonio PIAZZA (D.N.I. 13.798.039 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 334.335) – Medico Hospital "A" – Especialidad: Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a los deudos de Guillermo Antonio PIAZZA a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.